

# Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:**1392/2008.
2. **CARÁTULA:** “*LOURDES ZARACHO Y OTROS S/ ESTAFA*”
3. **HECHO PUNIBLE:** Estafa.
4. **AGENTE FISCAL:** Mirian Varela.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Fabián López, Félix Ortiz, Elva Miltos.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Sala Constitucional de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
8. **PROCESADOS:** Lourdes Cristina Zaracho Rojas, Willian Armando Goiris González, Alcides Ramón Varela Sanabria, A. F., N. A., P. S. y N. M.

## **CON SOBRESSEIMIENTO DEFINITIVO:**

- A. F.: Por A.I. N° 907 de fecha 09/12/08
- N.A.: Por A.I. N° 907 de fecha 09/12/08
- P.S.: Por A.I. N° 42 de fecha 29/03/12
- N. M.: Por A.I. N° 42 de fecha 29/03/12

9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 14/08/08.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 20/02/10.
11. **ETAPA PROCESAL:** Pendiente de resolver una Acción de Inconstitucionalidad
  - Por A.I. N.º 907 de fecha 09/12/08, se resolvió otorgar medidas a las acusadas A. F. y N. A., quienes fueron sobreseídas Definitivamente.
  - Por A.I. N.º 42 de fecha 29/03/12 las acusadas P. S. y N. M. fueron sobreseídas definitivamente.

## **12. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**

- El presente expediente se encontraba en la Secretaría Judicial III, en atención a una contienda de competencia y por Providencia de fecha 05/06/19 el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, se inhibió de entender en el expediente en cuestión en atención a que opinó en el mismo en su momento, siendo miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción de Caaguazú.

-Por A.I. Nro. 2100 de fecha 24/12/19, la Sala Penal de la C.S.J., resolvió: 1- *DECLARAR INPOFICIOSO la contienda de competencia suscitada en los autos caratulados M.P. C/ Lourdes Cristina Zaracho y otros S/ Estafa y otros en Cnel. Oviedo.* 2- *REMITIR inmediatamente estos autos al Tribunal Colegiado de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guaira, a los efectos de entender el proceso. Cabe resaltar que el presente expediente ingresó a la Sala Penal de la C.S.J. en fecha 26/03/19 y fue remitido a la Circunscripción Judicial de Guaira en fecha 05/02/20.*

- El expediente fue recibido en el Juzgado Penal de Sentencia Nro. 2 de la Ciudad de Villarrica, a cargo del Juez Cesar Báez, se encontraba pendiente de fijación de fecha de Juicio Oral y Público.

# Observatorio de causas judiciales

- Por providencia de fecha 20/05/20, por la cual se corrió traslado a la fiscalía y la querrela del incidente de prescripción presentado por el acusado Alcides Ramón Varela.
- En fecha 22/05/20, el acusado Willian Armando Goiris González planteó incidente de prescripción de la acción penal
- En fecha 03/06/20, el Ministerio Público contestó el traslado de incidentes de prescripción penal.
- En fecha 05/06/20, la querrela contestó el traslado de incidentes de prescripción penal.
- Por A.I. Nro. 17 de fecha 16/06/2020, por el cual el Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guaira, conformado por los Jueces Nancy Roa Rojas, Luis Giménez Sánchez y Cesar Báez Vázquez, resolvió: 1- *DECLARAR la prescripción de la acción penal en la presente causa con relación a LOURDES CRISTINA ZARACHO ROJAS, ALCIDES RAMON VARELA SANABRIA y WILLIAN ARMANDO GOIRIZ GONZALEZ.*
- En fecha 25/06/20, la querrela adhesiva presentó recurso de Apelación general en contra del A.I. Nro. 17 de fecha 16/06/20. Así también el acusado William Goiris presentó apelación en contra de lo resuelto en el numeral 2 del A.I. Nro. 17 de fecha 16/06/20, en el cual se resolvió las costas en el orden causado. A la fecha las partes han sido notificadas de los recursos de Apelaciones interpuestos, a la espera de las contestaciones correspondientes para que seguidamente los autos sean remitidos al Tribunal de Apelaciones.
- El expediente se encuentra en proceso de control para su respectiva recepción, en la secretaría del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Coronel Oviedo, a cargo del Magistrado Rogelio Frutos. En atención a que en el expediente en cuestión se han inhibido la mayoría de los jueces de la circunscripción de Caaguazú.
- Cedula de notificación de fecha 15/10/20, al Agente fiscal de la Unidad penal Nro. 4, Abg. Gladys Torales, de la providencia dictada por el tribunal de apelación de la niñez y adolescencia de la circunscripción judicial de Caaguazú, cuya parte pertinente copia dice: “*Coronel Oviedo 05 de octubre de 2020 - Atento al informe que antecede y al decreto nro. 2509 de fecha 09/10/19 art. 2) la Corte Suprema de Justicia por la cual designa en carácter de miembro del tribunal de apelación en lo civil, comercial, penal y laboral, Segunda Sala de la circunscripción judicial de Caaguazú a la Abg. Lilian Beatriz Servían Melgarejo, intégrese este tribunal de apelación con la mencionada miembro, en reemplazo del entonces miembro Dr. Manuel De Jesús Ramírez Candia. Así también designase como actuario judicial en la presente causa a la Abg. Noelia Ferreira de Galeano. Actuaría Judicial del Tribunal de apelación primera sala – Fdo. Abg. Rogelio S. Frutos Duarte (Miembro) Ante mí: Abg. Noelia Ferreira de Galeano*”

# Observatorio de causas judiciales

- El expediente se encuentra en el Tribunal de Sentencias colegiado de la Circunscripción de Guaira, según el informe de fecha 23/02/22, remitido por la miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal segunda sala de Caaguazú.
- El Tribunal de Sentencias de Guairá, presidido por el Juez Penal César Acosta Maldonado, fijó audiencia para el juicio oral y público para el día 2/08/2022, sin embargo, en fecha 21/07/2022 la Secretaria Judicial Abg. Karina Penoni, solicitó informe al Tribunal con relación a un recurso de casación radicado en su secretaria.
  - **Nro. 889/2021, Secretaría Judicial III**
  - En fecha 30/07/2021, se interpuso el recurso de casación por el Abg. Willian Goiris.
  - En fecha 30/07/2021, el Abg. Fabián López en representación de Alcides Ramón Varela interpuso el recurso de casación.
  - En fecha 30/07/2021, el Abg. Félix Ortiz González en representación de Lourdes Zaracho, interpuso el recurso de casación.
  - Por A.I. N° 1003 de fecha 5/12/2022, la Sala Penal de la C.S.J., **resolvió** declarar inadmisibile el recurso de casación
  - Notificados el 14/12/2022
  - En fecha 27 de diciembre de 2022, el Juez Penal César Acosta Maldonado, señaló audiencia para el Juicio Oral y Público, para el día 17 de febrero de 2023, a las 07:30 horas.
  - En fecha 15 de febrero de 2023, el Juez Penal César Acosta Maldonado, señaló nueva fecha de audiencia para el Juicio Oral y Público, para el día 21 de marzo de 2023, a las 07:30 horas, a pedido de la Agente Fiscal Gladys Torales.
  - Por providencia de fecha 21 de marzo de 2023, se suspendió el Juicio Oral y Público fijado para la fecha, fijándose nueva fecha de audiencia para el 29 de marzo de 2023, a las 07:30 horas.
  - En fecha 04 de abril de 2023, el Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guairá, integrado por los Magistrados MIGUEL CARDOZO VELASQUEZ, CESAR ACOSTA MALDONADO y ELSI R. ORTÍZ OVELAR, dictó el Auto Interlocutorio N° 61 de fecha 4 de abril del 2023, por el cual se resolvió “...1- *DECLARAR la prescripción de la acción penal en la presente causa con relación a LOURDES CRISTINA ZARACHO ROJAS, ALCIDES RAMON VARELA SANABRIA Y WILLIAM ARMANDO GOIRIZ GONZALEZ, y en consecuencia DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO de las mencionadas personas, conforme al exordio de la presente resolución...*”.
  - En fecha 25 de abril de 2023, ha sido remitido al Tribunal de Apelación Segunda Sala, de la Circunscripción de Caaguazú, a fin de resolver el Recurso de Apelación, presentado por la Querrela.
  - En fecha 10 de noviembre de 2023, el Tribunal de Apelación Segunda Sala, de la Circunscripción de Caaguazú, dictó el Auto Interlocutorio N° 477, por el cual resolvió: “...1- *DECLARAR ADMISIBLE el Recurso de Apelación y Nulidad presentada por las Abog.*

# Observatorio de causas judiciales

*SUNILDA BAEZ MARTINEZ Y FROILANA GONZÁLEZ contra el A.I. N° 61 de fecha 04 de abril de 2023, dictada por el Tribunal de Sentencia Colegiado de la Circunscripción de Guaira. 2- REVOCAR, el punto 1) del A.I. N° 61 de fecha 04 de abril de 2023, conforme al exordio de la presente resolución... ”.*

## Secretaria Judicial III

- Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por el Abg. Cristin Britos por la defensa de Alcides Ramón Varela.
- En fecha 13 de diciembre de 2023, fue designada como preopinante la Ministra María Carolina Llanes Ocampos.
- En fecha 29 de abril de 2024, la Sala Penal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, dictó el Auto Interlocutorio N° 182, que copiada textualmente dice: “...1- **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso extraordinario de casación interpuesto por el abogado Cristin Britos Vargas, por la defensa de Alcides Ramón Varela Sanabria, contra el A.I. N° 477, de fecha 10 de noviembre del año 2023, dictada por el Tribunal de Apelación en lo Civil Comercial, Laboral, Penal, segunda sala de la circunscripción Judicial del Caaguazú.- 2- **ANOTAR, registrar...** ”
- En fecha 25 de junio de 2024, el Juzgado Penal de Sentencias de la Circunscripción Judicial de Guaira, dictó la providencia que copiada textualmente dice: “...Advirtiendo la proveyente que el Actuario Judicial 1 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a fs. 492, informa que se ha promovido **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** en la presente causa y que la misma, se encuentra a disposición de los Señores Miembros para su estudio y de conformidad a lo dispuesto en el art. 559 del Código Procesal Civil, **suspéndase la tramitación de la presente causa, hasta tanto recaiga resolución definitiva por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia...** ”

## 13- ULTIMA ACTUACIÓN:

### • Secretaria Judicial I (Expediente Electrónico N° 2763/2023)

- Acción de Inconstitucionalidad, promovida por Lourdes Cristina Zaracho Rojas.
- Por A.I. N° 1427 de fecha 03 de septiembre de 2025, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, conformada por los Ministros Cesar Diesel, Gustavo Santander y Víctor Ríos, resolvió cuanto sigue: “**TENER por reconocida la personería de los recurrentes en el carácter invocado y par constituida sus domicilios en el lugar señalado. ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas. DAR TRÁMITE a la Acción de inconstitucionalidad** presentada por el Abg. Adán A. Espínola López abogado con Mat. CSJ N° 8169, en nombre y representación de Lourdes Cristina Zaracho Rojas contra el A.I. N° 477 de fecha 10 de noviembre de 2023, dictado por el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. **LIBRAR** oficio, por

# Observatorio de causas judiciales

*Secretaria, al Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, a fin de que remita los autos principales, quedando el diligenciamiento a cargo de la parte actora, a tenor del art. 98 del C.P.C., quien deberá comparecer en Secretaría a retirar el oficio de referencia a sus efectos. FIJAR días de notificaciones en secretaria martes y jueves de cada semana de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del CPC”. -*

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.  
Actualizado en fecha 15/06/2026.*